CONSIDERACIONES: **1.** Que el dos (2) de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral: Titulada, Complementaria y Seguimiento Etapa Productiva, en las diferentes modalidades programadas en la red de conocimiento Salud, Área Temática Apoyo Terapéutico Y Rehabilitación, en los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos M/Cte. ($42.743.593,00) **4.** Que Gina Mildred Sabogal Mendieta, supervisor (a) del contrato, mediante justificación radicada No. 25-2-2023-011415 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato por Once (11) días, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Un Millón Quinientos Dos Mil Ciento Setenta y Un Pesos M/Cte. ($1.502.171,00), indicando lo siguiente: "*esta solicitud se soporta en la necesidad de dar continuidad al logro de la meta de formación complementaria atendiendo al sector productivo de los municipios de influencia y comunidad, toda vez que la meta total corresponde a 27.369 cupos de los cuales se ha ejecutado 18.713, quedando pendiente 7.216 cupos, por tal motivo, se requiere la contratación para impartir formación complementaria brindando una oferta educativa amplia en cursos de área de mercadeo, logística, salud, deportes, agrícola entre otras. Debido a la dificultad a nivel nacional para contratar instructores en esta época del año y el no encontrar los perfiles requeridos en el BANIN; el comité primario del centro de formación, tomó la decisión de generar adiciones de contrato a los instructores vigentes, quienes asumirán la programación, compromisos y solicitudes del sector productivo y comunidad en general para el cumplimiento de la meta de complementaria..."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2223 del veintitrés (23) de enero de 2023, expedido por la unidad financiera del **Centro de Desarrollo Agroempresarial**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Javier Ricardo Jiménez Rincón, Subdirector (e) del Centro de Formación, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por Once (11) días, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** trescientos veinticuatro (324) días, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Un Millón Quinientos Dos Mil Ciento Setenta y Un Pesos M/Cte. ($1.502.171,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. ($44.245.764,00*) incluido IVA.* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Pagos realizados: a) Un pago (1) por el periodo de mes de febrero por valor de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos M/Cte. ($ 3.687.147,00) b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta pesos M/Cte. ($4'096.830) cada uno. Pagos por efectuar: c) Un (1) pago correspondiente al mes de noviembre por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta pesos M/Cte. ($4'096.830) cada uno. d) Un último pago por el periodo correspondiente al mes de diciembre por valor de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos M/Cte. ($ 3.687.147,00) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2223 del veintitrés (23) de enero de 2023, expedido por la unidad financiera del Centro de Desarrollo Agroempresarial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento,

por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el estado de cuenta del contrato expedido por la Unidad de tesorería de la coordinación administrativa del centro de formación (hoja de ruta de pagos SIIF) **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la unidad financiera de la coordinación administrativa, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Maribel Alarcon Prada, Contratista
Revisó y Aprobó: Gina Mildred Sabogal Mendieta, Supervisor (a) del Contrato